

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1791

SANTIAGO, 04 AGO. 2017

VISTOS: la necesidad de proveer los cargos vacantes titulares de las plantas de Profesionales funcionarios del Servicio de Salud Metropolitano Central; El DFL. N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979; la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 3° de la ley N° 15.076, sobre Estatuto de los Profesionales Funcionarios; la ley N° 19.198, que establece normas de concursos para cargos de los profesionales funcionarios; el Decreto Supremo N° 811, de 1995 del Ministerio de Salud, reglamento sobre concursos de la Planta de profesionales funcionarios; el D.S. N° 140 de 2005 y N° 184 de 2014, ambos del Ministerio de Salud y, la Resolución N° 1600/2008 y sus modificaciones posteriores de la Contraloría General de la República.

R E S O L U C I O N

1.- APRUEBESE las Bases Generales, de Concurso Público para la provisión de los cargos clínicos de la planta de Profesionales Funcionarios regidos por las Leyes N° 15.076 y N° 19.664, del Servicio de Salud Metropolitano Central.

BASES DE CONCURSO CARGOS CLINICOS AFECTOS A LA LEY 19.664 Y 15.076

1.0.0 ANTECEDENTES GENERALES

1.1.0 NORMAS JURÍDICAS

Las bases del concurso para la provisión de cargos de profesionales funcionarios en carácter de titular en el Servicio de Salud Metropolitano Central se registrarán por las siguientes normas:

- Ley N° 19.664
- Ley N° 15.076
- Ley N° 19.198
- D.S. N° 811 de 1995, Reglamento de Concurso para la provisión de cargos de profesionales funcionarios en los Servicios de Salud.

Asimismo, por las disposiciones específicas contenidas en el presente documento.

1.1.1 DE LOS CARGOS VACANTES

LLÁMESE a Concurso de antecedentes para proveer en calidad de Titular los siguientes cargos Clínicos del Servicio de Salud Metropolitano Central, en los Establecimientos que en cada caso se señala, según las especialidades que para cada caso se indica:

ESTABLECIMIENTO: HOSPITAL CLÍNICO SAN BORJA ARRIARAN**A. CARGOS CLINICOS DIURNOS AFECTOS LEY N° 19.664**

CÓD	DENOMINACIÓN	SERVICIO O UNIDAD	SUBESPECIALIDAD CONOC. ESPECÍFICOS Y/O EXPERIENCIA	Nº CARGOS	HRS. SEM.
100	MEDICO	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	OFTALMOLOGIA	1	11 hrs.
101	MEDICO	SERVICIO DE CIRUGIA	CIRUGIA DIGESTIVA	1	22 hrs.
102	MEDICO	SERVICIO DE CIRUGIA	COLOPROCTOLOGIA	1	22 hrs.
103	MEDICO	SERVICIO DE CIRUGIA	CIRUGIA CABEZA CUELLO	1	33 hrs.
104	MEDICO	SERVICIO DE CIRUGIA	CIRUGIA VASCULAR	1	22 hrs.
105	MEDICO	SERVICIO DE EMERGENCIA INFANTIL	PEDIATRIA JARDIN INFANTIL	1	22 hrs.
106	MEDICO	SERVICIO DE EMERGENCIA INFANTIL	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA INFANTIL	1	33 hrs.
107	MEDICO	SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA	GASTROENTEROLOGO	2	11 hrs.
108	MEDICO	SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA	GASTROENTEROLOGO	1	22 hrs.
109	MEDICO	SERVICIO IMAGENOLOGIA	RADIOLOGO	2	11 hrs.
110	MEDICO	SERVICIO IMAGENOLOGIA	RADIOLOGO	2	22 hrs.
111	MEDICO	SERVICIO INTENSIVO PEDIATRICO	MEDICINA INTENSIVO PEDIATRICO Y/O PEDIATRIA	1	22 hrs.
112	MEDICO	SERVICIO QUIRURGICO INFANTIL	CIRUGIA INFANTIL	1	22 hrs.
113	MEDICO	SERVICIO QUIRURGICO INFANTIL	CIRUGIA INFANTIL	1	33 hrs.
114	MEDICO	SERVICIO DE LABORATORIO	LABORATORIO CLINICO	1	33 hrs.
115	MEDICO	SERVICIO MEDICO QUIRURGICO	OTORRINOLARINGOLOGO	1	33 hrs.
116	MEDICO	SERVICIO DE MEDICINA INDIFERENCIADO	MEDICINA INTERNA	2	11 hrs.
117	MEDICO	SERVICIO DE MEDICINA INDIFERENCIADO	MEDICINA INTERNA	5	22 hrs.

118	MEDICO	SERVICIO DE MEDICINA INDIFERENCIADO	MEDICINA INTERNA	2	33 hrs.
119	MEDICO	SERVICIO DE MEDICINA INDIFERENCIADO	INFECTOLOGIA	2	22 hrs.
120	MEDICO	SERVICIO DE LA MUJER Y RECIEN NACIDO	NEONATOLOGIA	1	22 hrs.
121	MEDICO	SERVICIO DE LA MUJER Y RECIEN NACIDO	OBSTETRICIA GINECOLOGIA	1	11 hrs.
122	MEDICO	SERVICIO DE NEUROLOGIA NEUROCIURGIA	NEUROLOGIA ADULTO	1	22 hrs.
123	MEDICO	SERVICIO NEUROPSIQUIATRIA INFANTIL	NEUROPSIQUIATRA	1	22 hrs.
124	MEDICO	SERVICIO NEUROPSIQUIATRIA INFANTIL	NEUROPSIQUIATRA	1	33 hrs.
125	MEDICO	SERVICIO DE PABELLONES CENTRALIZADOS	ANESTESIOLOGO	3	33 hrs.
126	MEDICO	SERVICIO DE PEDIATRIA	PEDIATRIA	2	11 hrs.
127	MEDICO	SERVICIO DE PEDIATRIA	PEDIATRIA	2	22 hrs.
128	MEDICO	SERVICIO DE PEDIATRIA	PEDIATRIA	1	33 hrs.
129	MEDICO	SERVICIO PSIQUIATRIA ADULTOS	PSIQUIATRA	2	33 hrs.
130	MEDICO	SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA	TRAUMATOLOGO ADULTOS	1	11 hrs.
131	MEDICO	SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA	TRAUMATOLOGO ADULTOS	2	22 hrs.
132	MEDICO	SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA	TRAUMATOLOGO ADULTOS	1	33 hrs.
133	MEDICO	SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGOGIA INFANTIL	2	22 hrs.
34	ODONTOLOGO	SERVICIO DENTAL ESPECIALIDADES	TRASTORNO TEMPORO MANDIBULAR	1	11 hrs. Jornada de tarde
135	ODONTOLOGO	SERVICIO DENTAL ESPECIALIDADES	REHABILITACION ORAL	1	22 hrs. Jornada de tarde
136	QUIMICO FARMACEUTICO	SERVICIO DE LABORATORIO	QUIMICO FARMACEUTICO	1	44 hrs.
TOTAL CARGOS				54	

Todos estos cargos son de nivel I de la Etapa de Planta Superior, con derecho a percibir 40% de Asignación de Experiencia Calificada.

B. CARGOS CLINICOS 28 HRS. AP. AFECTOS LEY N° 15.076

CÓD	DENOMINACIÓN	SERVICIO O UNIDAD	SUBESPECIALIDAD CONOC. ESPECÍFICOS Y / O EXPERIENCIA	Nº CARGOS	HRS. SEM.
137	MEDICO	SERVICIO CARDIOVASCULAR	MEDICINA INTERNA	5	28 hrs.
138	MEDICO	SERVICIO DE CIRUGIA	RESIDENCIA CIRUGIA	1	28 hrs.
139	MEDICO	SERVICIO DE EMERGENCIA INFANTIL	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	1	28 hrs.
140	MEDICO	SERVICIO DE EMERGENCIA INFANTIL	PEDIATRIA	3	28 hrs.
141	MEDICO	SERVICIO INTENSIVO PEDIATRICO	MEDICINA INTENSIVA PEDIATRICO	3	28 hrs.
142	MEDICO	SERVICIO DE MEDICINA INDIFERENCIADO	MEDICINA INTERNA	2	28 hrs.
143	MEDICO	SERVICIO DE LA MUJER Y RECIEN NACIDO	OBSTETRICIA GINECOLOGIA	4	28 hrs.
144	MEDICO	SERVICIO DE LA MUJER Y RECIEN NACIDO	NEONATOLOGIA	2	28 hrs.
145	MEDICO	SERVICIO PACIENTE CRITICO ADULTO	MEDICINA INTENSIVA ADULTO	1	28 hrs.
146	MEDICO	SERVICIO DE PABELLONES CENTRALIZADOS	ANESTESIOLOGIA	4	28 hrs.
TOTAL CARGOS				26	

ESTABLECIMIENTO: HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA**A. CARGOS CLINICOS DIURNOS AFECTOS LEY N° 19.664**

CÓD	DENOMINACIÓN	SERVICIO O UNIDAD	SUBESPECIALIDAD CONOC. ESPECÍFICOS Y / O EXPERIENCIA	Nº CARGOS	HRS. SEM.
200	MEDICO	PABELLON Y ANESTESIA	ANESTESISTA Experiencia Urgencia	1	22 hrs.
201	MEDICO	CIRUGIA	CIRUGIA GENERAL Experiencia Urgencia	1	11 hrs.
202	MEDICO	CIRUGIA	CIRUGIA GENERAL Experiencia Urgencia	2	22 hrs.
203	MEDICO	CIRUGIA	CIRUGIA GENERAL Experiencia Urgencia	3	33 hrs.

204	MEDICO	URGENCIA	EMERGENCIOLOGO	1	22 hrs.
205	MEDICO	MEDICINA	MEDICINA INTERNA Experiencia Urgencia	1	11 hrs.
206	MEDICO	MEDICINA	MEDICINA INTERNA Experiencia Urgencia	3	22 hrs.
207	MEDICO	MEDICINA	MEDICINA INTERNA Experiencia Urgencia	2	33 hrs.
208	MEDICO	TRAUMATOLOGIA	TRAUMATOLOGIA Experiencia Urgencia	3	22 hrs.
209	MEDICO	TRAUMATOLOGIA	TRAUMATOLOGIA Experiencia Urgencia	1	33 hrs.
TOTAL CARGOS				18	

Todos estos cargos son de nivel I de la Etapa de Planta Superior, con derecho a percibir 40% de Asignación de Experiencia Calificada.

B. CARGOS CLINICOS 28 HRS. AP. AFECTOS LEY N° 15.076

CÓD	DENOMINACIÓN	SERVICIO O UNIDAD	SUBESPECIALIDAD CONOC. ESPECÍFICOS Y / O EXPERIENCIA	Nº CARGOS	HRS. SEM.
210	MEDICO	EMERGENCIA	MEDICINA DE URGENCIA Y/O EMERGENCIOLOGO Experiencia Urgencia	6	28 Hrs.
211	MEDICO	PABELLON Y ANESTESIA	ANESTESISTA Experiencia Urgencia	4	28 Hrs.
212	MEDICO	CIRUGIA	CIRUGÍA GENERAL ADULTOS Experiencia Urgencia	19	28 Hrs.
213	MEDICO	CIRUGIA	NEUROCIRUGÍA Experiencia Urgencia	6	28 Hrs.
214	MEDICO	MEDICINA	MEDICINA. INTERNA Experiencia Urgencia	6	28 Hrs.
215	MEDICO	TRAUMATOLOGIA	TRAUMATOLOGO ADULTOS Experiencia Urgencia	5	28 Hrs.
216	MEDICO	RADIOLOGIA	RADIOLOGIA Experiencia en urgencia	3	28 Hrs.
217	ODONTOLOGO	DENTAL	CIRUGÍA Y TRAUMATOLOGIA BUCO MAXILO FACIAL Y/O CIRUGÍA BUCAL Experiencia en Urgencia Hospitalaria Adultos	7	28 Hrs.
TOTAL CARGOS				56	

ESTABLECIMIENTO: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA**A. CARGOS CLINICOS DIURNOS AFECTOS LEY N° 19.664**

CÓD	DENOMINACIÓN	SERVICIO O UNIDAD	SUBESPECIALIDAD CONOC. ESPECÍFICOS Y / O EXPERIENCIA	Nº CARGOS	HRS. SEM.
300	MEDICO	CESFAM DR. JOSE AHUES SALAME	MEDICINA FAMILIAR MENCION NIÑOS.	1	22 hrs.
301	MEDICO	CESFAM MAIPU	MEDICINA FAMILIAR ADULTO	1	22 hrs.
302	MEDICO	CESFAM DR. NORMAN VOULLIEME	MEDICINA FAMILIAR INTEGRAL	1	33 hrs.
303	ODONTOLOGO	CESFAM N° 1	Capacitación y Experiencia en Salud Familiar y Comunitaria	2	22 hrs. Jornada de mañana
304	ODONTOLOGO	CESFAM N° 1	Capacitación y Experiencia en Salud Familiar y Comunitaria	1	22 hrs. Jornada de tarde
305	ODONTOLOGO	CESFAM N° 1	Capacitación y Experiencia en Salud Familiar y Comunitaria	4	33 hrs. Jornada de mañana
306	ODONTOLOGO	CESFAM N° 5	Capacitación y Experiencia en Salud Familiar y Comunitaria	2	22 hrs. Jornada de mañana
307	ODONTOLOGO	CESFAM N° 5	Capacitación y Experiencia en Salud Familiar y Comunitaria	3	22 hrs. Jornada de tarde
308	ODONTOLOGO	CESFAM N° 5	Capacitación y Experiencia en Salud Familiar y Comunitaria	1	33 hrs. Jornada de mañana
309	ODONTOLOGO	CESFAM DR. PADRE V. IRARRAZABAL	Capacitación y Experiencia en Salud Familiar y Comunitaria	1	22 hrs. Jornada de mañana
310	ODONTOLOGO	CESFAM SAN JOSE DE CHUCHUNCO	Capacitación y Experiencia en Salud Familiar y Comunitaria	2	22 hrs. Jornada de mañana
311	ODONTOLOGO	CESFAM SAN JOSE DE CHUCHUNCO	Capacitación y Experiencia en Salud Familiar y Comunitaria	1	22 hrs. Jornada de tarde
312	ODONTOLOGO	CESFAM MAIPU	Capacitación y Experiencia en Salud Familiar y Comunitaria	1	22 hrs. Jornada de mañana

313	ODONTOLOGO	CESFAM MAIPU	Capacitación y Experiencia en Salud Familiar y Comunitaria	1	22 hrs. Jornada de tarde
314	ODONTOLOGO	CESFAM DRA. ANA MARIA JURICIC	Capacitación y Experiencia en Salud Familiar y Comunitaria	1	22 hrs. Jornada de mañana
315	ODONTOLOGO	CESFAM DRA. ANA MARIA JURICIC	Capacitación y Experiencia en Salud Familiar y Comunitaria	1	22 hrs. Jornada de tarde
316	ODONTOLOGO	CESFAM DR. JOSE AHUES SALAME	Capacitación y Experiencia en Salud Familiar y Comunitaria	1	22 hrs. Jornada de mañana
317	ODONTOLOGO	CESFAM DR JOSE AHUES SALAME	Capacitación y Experiencia en Salud Familiar y Comunitaria	2	22 hrs. Jornada de tarde
318	ODONTOLOGO	CESFAM LAS MERCEDES	RADIOLOGO Capacitación y Experiencia en Salud Familiar y Comunitaria	1	22 hrs. Jornada de mañana
319	ODONTOLOGO	CESFAM LAS MERCEDES	RADIOLOGO Capacitación y Experiencia en Salud Familiar y Comunitaria	1	22 hrs. Jornada de tarde
320	ODONTOLOGO	CESFAM LAS MERCEDES	ENDODONCIA Capacitación y Experiencia en Salud Familiar y Comunitaria	1	22 hrs. Jornada de mañana
321	ODONTOLOGO	CESFAM LAS MERCEDES	ENDODONCIA Capacitación y Experiencia en Salud Familiar y Comunitaria	1	22 hrs. Jornada de tarde
322	ODONTOLOGO	CESFAM LAS MERCEDES	ODONTOLOGO GENERAL Capacitación y Experiencia en Salud Familiar y Comunitaria	1	22 hrs. Jornada de mañana
TOTAL CARGOS				32	

Todos estos cargos son de nivel I de la Etapa de Planta Superior, con derecho a percibir 40% de Asignación de Experiencia Calificada.

1.1.2 INTEGRANTES COMISIÓN DE CONCURSO DE CARGOS CLÍNICOS

MEDICOS CIRUJANOS			
TITULARES		SUPLENTES	
Dra. Ivania Arias Willianson	DAP	Dr. Guillermo Bannura Cumsille	HCSBA
Dr. Francisco Barrera Quezada	HCSBA	Dra. Jacqueline Chomali González	HCSBA
Dr. Marcelo Mege Navarrete	HCSBA	Dr. Vladimir Moraga Lalane	HCSBA

CIRUJANOS DENTISTAS			
TITULARES		SUPLENTES	
Dra. Jeannina Gutiérrez Martini	DAP	Dra. María Sagredo Arriagada	DAP
Dr. Marcio Isamit Danitz	DAP	Dra. Ana Alarcón Arratia	HCSBA
Dra. Alicia Laura Poblete	HCSBA	DR. Juan Cortes Araya	HCSBA

QUIMICOS FARMACEUTICOS Y BIOQUIMICOS			
TITULARES		SUPLENTES	
QF. Cecilia Sanhueza Cid	HUAP	QF. Rosa Torres Tapia	HCSBA
BQ. Edgard Pérez Arancibia	HCSBA	BQ. Maribel Contreras Mardones	HCSBA
QF. Mabel Oñate Ruiz	DSSC		

COMISION DE APELACIONES CARGOS CLINICOS			
TITULARES		SUPLENTES	
Dr. Patricio Vera Cáceres	HCSBA	Dr. Sergio Sánchez Bustos	HUAP
Dr. Mario Rathkamp Gómez	HUAP	Dr. Luis Alcázar Méndez	HEC
Dr. Héctor Herrera Astorga (RG)	HUAP	Dr. Raúl Ángel Galleguillos	HCSBA
Dr. Alejandro Díaz Muñoz (RG)	HCSBA		
QF. Rosa M. Torres Tapia (RG)	HCSBA		

1.1.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPAS	PLAZOS (días hábiles)
Publicación concurso en Diario Oficial y página web del S.S.M. Central (www.SSMC.CL) y Portal Empleos Públicos (www.empleospublicos.cl)	16 de agosto de 2017
Difusión y entrega de bases	30 días hábiles a partir de la publicación llamado a concurso en el Diario Oficial. 16 de agosto al 28 de septiembre de 2017
Recepción de los antecedentes	30 días hábiles desde la publicación de las Bases. 16 de agosto al 28 de septiembre de 2017
Revisión y evaluación de antecedentes	20 días hábiles desde el término del proceso de recepción de antecedentes y definición de inhabilidades. 06 de octubre al 07 de noviembre de 2017
Resultados del concurso, envío de acta	5 días hábiles siguientes al terminado las reuniones de la comisión que resuelve el concurso. 08 al 14 de noviembre de 2017
Publicación y comunicación de resultados a candidatos y Directores de Servicios	10 días hábiles a partir de la entrega de las actas por parte de la comisión. 15 al 28 de noviembre de 2017
Apelación al concurso	20 días hábiles a contar de fecha de notificación 29 de noviembre al 28 de diciembre de 2017
Envío de antecedentes de apelación	2 días hábiles antes del vencimiento de plazo anterior 29 de diciembre de 2017 al 02 de enero de 2018
Resolución de la Comisión de Apelaciones	10 días hábiles siguientes vencido el plazo de apelación. 03 al 16 de enero de 2018
Ofrecimiento de cargos	5 días hábiles siguientes al vencimiento de proceso de apelación. 17 al 23 de enero de 2018
Aceptación de Cargo	10 días hábiles una vez notificada del ofrecimiento del cargo 17 al 30 de enero de 2018
Asunción del Cargo	01 de febrero de 2018
Devolución de antecedentes	01 de marzo de 2018

1.2.0 DE LA POSTULACIÓN

Cualquier profesional podrá postular a los concursos llamados para proveer empleos respecto de los cuales posea requisitos. Podrá postular a más de un cargo y en caso de resultar seleccionado deberá optar por aquellos cuyos horarios sean compatibles.

1.2.1 Requisitos Generales:

- Los establecidos en los artículos 12° y 13° del DFL N° 29, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.
- No encontrarse afecto a las causales de inhabilidades previstas en el artículo 56° de la Ley N° 19.653.

1.2.2 Requisitos Específicos según cargo:

- **Cargos Clínicos Diurnos (Ley N° 19.664)**
 - Mínimo 6 años de desempeño como profesional funcionario
 - Título y especialidad definidos en la identificación del cargo.
- **Cargos 28 horas AP (Ley N° 15.076)**
 - Título y especialidad definidos en la identificación del cargo.

1.3.0 DE LA RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

1.3.1 Lugar de información y recepción de antecedentes.

Las personas que se interesen en postular deberán entregar directamente sus antecedentes o remitirlos por correo certificado, al Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Metropolitano Central, ubicado en calle José Miguel De La Barra N° 536, 2° piso, Santiago. En caso de que los antecedentes sean enviados por correo, se entenderá como fecha de entrega la fecha de despacho, según el sello estampado en el sobre por la empresa de correos.

Los antecedentes que se presenten al proceso podrán consistir en certificados originales o copias autorizadas ante Notario ó autorizadas por el Ministro de Fe asignado por el Servicio, **ordenados de acuerdo a factores a evaluar**, según estas bases. Los antecedentes **deberán presentarse en carpeta o archivador** para mayor orden, seguridad y especialmente para facilitar su revisión, debiendo presentarse carpetas separadas según si se trata de cargos de diferentes establecimientos. **Con todo, deberá presentarse un formulario solicitud de postulación (Anexo N° 1), por cada cargo al que postula.**

1.3.2 La recepción de antecedentes se realizará en horario de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 hrs., solo a partir de la publicación de esta resolución, en el Diario Oficial, según el cronograma del proceso. Estos plazos son impostergables.

Los postulantes deberán entregar junto a sus antecedentes, los siguientes documentos:

- * **Formulario de Postulación (Anexo N° 1)**, con información resumida conteniendo datos de identificación, domicilio, teléfono, correo electrónico, situación laboral actual, **indicando en forma precisa el cargo al que postula y señalando el código respectivo.**

- * **Listado en duplicado (Anexo N° 2)**, de todos los documentos que se adjuntan a la postulación.

Un funcionario del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio, encargado para estos efectos, certificará bajo firma la fecha de recepción de los antecedentes, en el original y en el duplicado del listado de antecedentes presentados por el postulante. Este duplicado del listado de antecedente se entregará al postulante.

- * **Relación de Servicios**, emitida por la autoridad competente, con indicación de las horas y período de desempeño, en instituciones públicas o privadas.
- * **Certificado de puntaje** obtenido en el proceso calificadorio del año 2016 en adelante si fuere procedente, u otra, según las Bases específicas de selección.
- * **Acreditación de la Especialidad**, mediante certificado de la Superintendencia de Salud, que acredite la especialidad para el cargo concursado, o presentando original o copia legalizada de Certificado de Especialista otorgado por una Universidad, certificado de reconocimiento de CONACEM o CONACEO.

Vencido el plazo de la postulación, **los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes** ni retirar los documentos entregados, salvo que se desistan de su postulación al concurso mediante una presentación escrita al Sr. Director del Servicio de Salud Metropolitano Central.

Una vez terminado el concurso, aceptado y asumido el cargo, los postulantes que no sean favorecidos podrán retirar los antecedentes presentados, dentro de los veinte días hábiles siguientes.

1.4.0 DE LA COMISION DE CONCURSOS

- * **Las Comisiones de Concursos** tendrán las siguientes funciones:
 - a. Rechazar las postulaciones que no cumplan con los requisitos señalados.
 - b. Acordar los criterios complementarios en los rubros que se deberá calificar en conciencia. Estos criterios y todos los factores deberán quedar consignados en acta con sus fundamentos correspondientes. La Comisión deberá tener especial consideración en que los criterios que se definan sean adecuados al cargo concursado.
 - c. Evaluar los antecedentes de los postulantes y asignar los puntajes correspondientes. La asignación de puntaje a los postulantes se hará por mayoría de votos de los integrantes de la Comisión. En caso de empate decidirá su Presidente. De los acuerdos de las Comisiones, así como de los puntajes asignados en cada rubro y en total, con sus fundamentos, se dejará constancia en actas. También se dejará constancia en el acta respectiva, a petición de quienes los hayan emitido, de los votos de minoría y sus fundamentos.
 - d. Verificar la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados por los postulantes, en los casos que estimen necesario.

- e. Requerir información adicional de los postulantes que se estime pertinente, acerca del comportamiento funcionario o profesional que pueda incidir en el futuro desempeño del cargo.
- f. Confeccionar un listado provisorio de puntaje de los postulantes por cargo.

1.5.0 DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de los resultados preliminares se efectuará en la página Web del Servicio de Salud Metropolitano Central (www.ssmc.cl), en los plazos establecidos en el Cronograma, quedando disponible, además, en el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Metropolitano Central y los establecimientos de la red.

1.6.0 DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y FACTORES

DE LOS PUNTAJES MÁXIMOS Y MÍNIMOS

El puntaje máximo asignable a un postulante en la suma de todos los factores y rubros asciende a 90 puntos.

Los concursos se resolverán en favor del postulante que obtenga mayor puntaje sumando los rubros de antecedentes, siempre que haya alcanzado un mínimo de 35 puntos en total, y en todo caso 5 puntos en el rubro Idoneidad y Competencia.

1.6.1 DE LOS FACTORES

Los factores a considerar serán los siguientes y con los puntajes máximos que señala:

<u>FACTORES</u>	<u>PUNTAJE MÁXIMO</u>
* Antigüedad del título Profesional	15 puntos
* Cargos Desempeñados	28 puntos
* Actividades y Estudios de Perfeccionamiento	18 puntos
* Trabajos Científicos	10 puntos
* Sociedades Científicas	4 puntos
* Idoneidad y Competencia	15 puntos

1.6.2 DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS COMISIONES

Las actas de las comisiones se extenderán en dos ejemplares, uno de los cuales se remitirá al Director del Servicio de Salud dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de las reuniones de la Comisión.

Las actas, así como todos los antecedentes del concurso quedarán bajo la custodia del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas Servicio de Salud Metropolitano Central.

En caso de empate entre dos o más postulantes, el concurso será resuelto según el siguiente orden de prelación:

- 1) Se dará preferencia al oponente que pertenezca al Servicio de Salud Metropolitano Central y al establecimiento a que corresponda el cargo

concurado, ya sea en carácter de titular, suplente o contratado, en ese mismo orden.

- 2) De mantenerse la igualdad se preferirá al que tenga mayor puntaje en cargos desempeñados en el Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- 3) De subsistir el empate, deberá resolver la Comisión correspondiente, dejando registrado en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.

La Dirección del Servicio de Salud comunicará los resultados de las Comisiones con el detalle de los puntajes obtenidos, a los Directores de todos los Servicios de Salud del país y a los concursantes, en el plazo de diez días hábiles.

Esta notificación a los concursantes se hará por carta certificada y se tendrán por notificados cumplidos cinco días desde que la carta haya sido despachada en la correspondiente oficina de correos.

Los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Metropolitano Central mantendrán los resultados de los concursos a disposición de los interesados durante el plazo de veinte días, en los respectivos Departamentos de Recursos Humanos.

1.7.0 DE LAS APELACIONES

Los concursantes podrán apelar de lo resuelto por la Comisión de Concurso dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de los resultados. Dentro de este plazo deberán entregar directamente su apelación o enviarla por carta certificada, en duplicado, señalando con precisión el factor o rubro al que apelan y los documentos y fundamentos en que apoyan su reclamación.

Las apelaciones se harán llegar al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas del Servicio y se enviará o entregará al apelante, según corresponda, el duplicado como certificación de la recepción de la apelación por el organismo receptor.

Todos los antecedentes de los apelantes al concurso y las actas de las Comisiones de Concurso serán remitidos dentro de dos días hábiles de vencido el plazo, por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, a la Comisión de Apelaciones.

Las Apelaciones deberán presentarse en escritos separados, respecto de cada cargo, con tantas copias cuantos hayan sido los postulantes, y podrán referirse tanto al puntaje asignado al apelante, como a los de cualquiera de los demás concursantes.

En ella no podrán acompañarse ni hacerse valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados por el apelante en el concurso.

1.7.1 DE LA COMISIÓN DE APELACIONES

Las apelaciones serán resueltas por la Comisión de Apelaciones. Actuará como secretario de ella un funcionario del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio, que llevará acta de todas sus reuniones; será responsable de la custodia de los antecedentes y coordinará la ejecución del proceso de apelaciones.

La Comisión de Apelaciones revisará los antecedentes y puntajes del apelante, así como la de los otros concursantes afectados por la reclamación, y podrá, asimismo, corregir de oficio los errores manifiestos que constate en la calificación de los rubros de los antecedentes, aún respecto de concursantes que no hayan apelado.

La Comisión deberá conocer y resolver las apelaciones en el plazo de **diez días hábiles**, contados desde la fecha de su constitución, la que deberá efectuarse dentro de los cinco días siguientes al término del plazo establecido en el inciso primero del artículo 42 del Reglamento de Concursos. Sus acuerdos se consignarán en actas que se enviarán a la Dirección del Servicio de Salud y se comunicarán por escrito, mediante carta certificada, al apelante y a los demás concursantes.

1.8.0 DEL OFRECIMIENTO DEL CARGO

Una vez vencido el plazo para apelar y habiéndose resuelto las apelaciones deducidas y dentro de los cinco días hábiles siguientes, el Director del Servicio de Salud Metropolitano Central lo ofrecerá, mediante carta certificada, al profesional que haya obtenido el más alto puntaje, el que dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el ofrecimiento, deberá aceptar o rechazar el nombramiento.

Si rechaza ese ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, o por cualquier causa no pudiera asumirlo, el cargo se ofrecerá de inmediato al profesional que haya obtenido el siguiente puntaje en el concurso, quien, a su vez, deberá aceptarlo o rechazarlo dentro de igual plazo, y así sucesivamente.

El profesional que acepte el cargo dispondrá de un plazo de treinta días corridos para solucionar las incompatibilidades y otras situaciones que puedan dificultar la asunción de sus funciones.

Si el concurso es declarado desierto por falta de oponente o porque ninguno de ellos reúne los requisitos del cargo o no ha alcanzado los puntajes mínimos señalados en el artículo 47 del Reglamento de Concurso, deberá repetirse en un plazo que no podrá superar los doce meses.

2.0. **BASES DE SELECCIÓN ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS CLÍNICOS DESEMPEÑADOS POR MÉDICOS CIRUJANOS**

FACTORES A EVALUAR:

- 2.1 **ANTIGÜEDAD DEL TÍTULO PROFESIONAL:** Máximo 15 puntos.
- Hasta 5 años : 0,5 puntos por año.
 - De 6 a 15 años cumplidos : 1,0 punto por año.
 - De 16 años en adelante : 0,5 puntos por año.

Se considerarán los años de título profesional de acuerdo al **tiempo efectivamente trabajado.**

- 2.2 **CARGOS DESEMPEÑADOS:** Máximo 28 puntos
- 0,25 puntos por cada 11 horas y por doce meses cumplidos. : Máximo 12 puntos
 - Otros Cargos : Máximo 16 puntos

Se agregará un puntaje adicional, según la naturaleza de los **cargos desempeñados.**

- a) Cargos de la Especialidad en concurso : 0,5 puntos por cada año
- b) Becas, Programas de Especialización o capacitaciones y General de Zona. : 1,0 punto por cada año.
- c) Unidades de Emergencia : 0,25 puntos por cada año.
UCI - turnos en Maternidad

Cargos de la Especialidad en concurso: se refiere al tiempo en que el postulante ha servido o se encuentra sirviendo cargo de la especialidad en concurso, en cualquier calidad jurídica con excepción de contratos a honorarios a suma alzada mediante certificado emitido por la Superintendencia de Salud, que acredite especialidad para el cargo concursado, o presentando original o copia legalizada de Certificado de Especialista otorgado por una Universidad, Certificado de reconocimiento de CONAGEM o CONACEO.

Becas, Programas de Especialización o Capacitaciones y General de Zona: Se refiere al cómputo del tiempo en que el postulante ha realizado estas actividades sirviendo un cargo en cualquier calidad jurídica con excepción de tiempo servido a honorarios a suma alzada.

Unidades de Emergencia, Cuidados Intensivos o Turnos en Maternidad:
Se refiere al cómputo del tiempo en que el postulante se ha desempeñado en las unidades que se indican en cargos de 28 horas AP.

ACTIVIDADES Y ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO: Máximo 18 puntos**Máximo 10 puntos**

- | | | |
|---|----------------|-------------|
| • Becas de formación de Post - Grado o Especialización, (Certificadas) nacionales o extranjeras en relación con el cargo o en temas relacionados a Gestión Clínica. | 36 meses o más | 10,0 puntos |
| | 35 a 24 meses | 7,0 puntos |
| | 23 a 12 meses | 3,0 puntos |

Máximo 6,0 puntos

- | | | |
|---|------------------|------------|
| • Programas de Perfeccionamiento en relación al cargo o en temas relacionados a Gestión clínica | 160 a 480 horas | 2,0 puntos |
| | 481 a 960 horas | 3,0 puntos |
| | 961 a 1920 horas | 6.0 puntos |

Máximo 2,0 puntos

- | | |
|--|---------------------------|
| • Capacitación con relación al cargo o con temas relacionados a Gestión Clínica. | 0,2 puntos por cada curso |
|--|---------------------------|

Máximo 2,0 puntos

- | | |
|--|------------------------------------|
| • Asistencia a congresos, seminarios, talleres y similares con relación al cargo o con temas relacionados a Gestión Clínica. | 0,1 puntos por evento certificado. |
|--|------------------------------------|

- **Los programas de Especialización o Becas** consistirán en un conjunto de actividades curriculares destinadas a la formación de especialistas en las distintas áreas del conocimiento y no podrán tener en forma continuada o por acumulación de periodos discontinuos, una duración inferior a un año ni superior a tres.
- **Los Programas de Perfeccionamiento** consistirán en actividades destinadas al desarrollo de competencias en áreas vinculadas al desempeño del profesional funcionario, de una duración no inferior a 160 horas ni superior a 1920 horas cronológicas, (hasta 1 año), cada uno.
- **Las actividades de Capacitación** tendrán por objeto desarrollar, complementar y perfeccionar los conocimientos o destrezas necesarios para el eficiente desempeño de las funciones. Estas tendrán una duración no superior a ciento sesenta horas **cronológicas** cada una y podrán versar sobre toda clase de acciones de promoción y recuperación de la salud, prevención de la enfermedad y rehabilitación y reinserción social de las personas enfermas, especialmente cuando impliquen transferencia y aplicación de nuevos conocimientos y técnicas de diagnóstico o terapéuticas; gestión en salud; investigación aplicada; desarrollo tecnológico; docencia y cualquier otra área de actividad que sea necesario fomentar para el adecuado cumplimiento de sus funciones de parte del profesional.

Con todo se considerará un evento de capacitación siempre y cuando este tenga un mínimo de 20 horas cronológicas.

Los postulantes deberán acreditar con documentos la asistencia a actividades y estudios de perfeccionamiento señalados en el currículo, los que deben indicar el número de horas o periodo de duración y evaluación.

DE LOS TRABAJOS CIENTÍFICOS:**Máximo 10 puntos**

- Publicaciones de la Especialidad, Salud Pública, Gestión Clínica o Administración.

Autor : 0,2 puntos
 (+0,2 por publicación en el extranjero)
 (+0,2 por temas de Salud Pública, Gestión Clínica o Administración)
 (+0,2 por publicación últimos 5 años)

Coautor : 0,1 puntos
 (+0,1 por publicación en el extranjero)
 (+0,1 por temas de Salud Pública, Gestión Clínica o Administración)
 (+0,1 por publicación últimos 5 años).

- Premios o distinciones en relación a la Especialidad, Salud Pública, Gestión Clínica o Administración. : 0,3 puntos por cada premio.
- Libros con relación a la Especialidad Salud Pública, Gestión Clínica o Administración. (No para editores) : 2,0 puntos por cada libro. (+ 1 puntos editados en el extranjero).
- Capítulos de libros con relación a la Especialidad, Salud Pública, Gestión Clínica o Administración. : 0,5 puntos por cada capítulo. (+0,2 puntos editados en el Extranjero).
- Normas reconocidas institucionalmente : 0,3 puntos por norma. (MINSAL y Servicios de Salud) en Relación a la Especialidad, Salud Pública, Gestión Clínica o Administración.
- * Las publicaciones están referidas a trabajos de investigación, recopilación o revisiones sistemáticas en relación con la Especialidad, Salud Pública, Gestión Clínica o Administración.
- * Se considerará como autor en los siguientes casos: En caso de libros o trabajos, si van dos en la autoría, se colocarán como autores. Si hay más de dos en la publicación, el primero será considerado como autor y los siguientes se considerarán como coautores.

2.5**SOCIEDADES CIENTÍFICAS:****Máximo 4 puntos.**

- Miembro activo de Sociedad Científica en relación con el cargo y/o Salud Pública.

Nacional e Internacional: 2,0 puntos

- Cargo Directivo en Sociedad Científica: 1,0 puntos

Deberá acreditarse con certificado con una data no superior a cinco años a la fecha del concurso que es miembro activo de Sociedad Científica o que ha ocupado cargo directivo.

2.6

IDONEIDAD Y COMPETENCIA:

Máximo 15 puntos.

- Puntaje del Perfil para el cargo
Según antecedentes y parámetros (*) hasta 8,0 puntos.
- Última calificación (año 2016 en adelante) hasta 2,0 puntos.
- Puntaje factores anteriores hasta 3,0 puntos.
- Funcionario del Servicio de Salud M. Central hasta 3,0 puntos
(0,5 puntos por año)
- Funcionario del Sistema Nacional de
Servicios de Salud (No SSMC) o
Atención Municipalizada. 1,0 puntos
- Medidas de censura y multa en los
Últimos 5 años. hasta (-) 5,0 puntos.

- (*) La Comisión someterá los antecedentes del postulante a una evaluación que medirá los siguientes parámetros y su adecuación al perfil laboral que requiere el cargo clínico.

a. Funcionario del Servicio de Salud Metropolitano Central, (0,5 puntos por año)

Hasta 3,0 puntos

b. Funcionario del Sistema Nacional de Servicios de Salud (No SSMC) o Atención Municipalizada.

Hasta 1,0 puntos

c. Participación en comisiones, comités, encomendación de funciones directivas tanto del MINSAL, SSMC u otras Instituciones Públicas.

Hasta 1,0 puntos

d. Notas de Merito últimos 5 años (un punto por cada una)

Hasta 1,0 puntos

e. Participa en docencia (acreditada)

Hasta 1,0 puntos

f. Formación de Especialista de Post Grado, según registro de la Superintendencia de Salud, copia legalizada de Certificado de Especialista otorgado por una Universidad, Certificado de reconocimiento de CONACEM o CONACEO.

Hasta 2,0 puntos

f.1 Para los cargos diurnos de hospital, se asignará puntuación por cumplimiento de actividades asistenciales programadas por sobre el 80% en el último año (2016), certificadas por la Unidad de Gestión, Subdirección Médica o Jefe de Servicio Clínico del establecimiento.

Hasta 3,0 puntos

- f.2 Para los cargos de 28 horas AP, se asignará 1,0 punto por tener aprobado cursos de ACLS o ATLS en los últimos 3 años y, 2,0 puntos por el ejercicio profesional en unidades de emergencia hospitalaria según corresponda, certificada en los últimos 5 años.

Hasta 3,0 puntos

- f.3 Para los cargos diurnos de Atención Primaria se asignará 1,0 punto por acreditar experiencia de a lo menos tres años en Salud Familiar y Comunitaria y, de 2,0 puntos si la experiencia es superior a tres años.

Hasta 3,0 puntos

- Última calificación: deberá corresponder a la última calificación del año 2016 en adelante.

Ponderación:	89 a 94	1,0 puntos.
	95 a 100	1,5 puntos
	101 y más puntos	2,0 puntos.

3.0 BASES DE SELECCIÓN ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS CLÍNICOS DESEMPEÑADOS POR CIRUJANOS DENTISTAS

FACTORES A EVALUAR

3.1 ANTIGÜEDAD DEL TÍTULO PROFESIONAL: Máximo 15 puntos.

Hasta 5 años	:	0,5 puntos por año.
De 6 hasta 15 años cumplidos	:	1,0 punto por año; y
De 16 años en adelante	:	0,5 puntos por año.

(Se considerarán los años de título profesional de acuerdo con el tiempo efectivamente trabajado).

3.2. CARGOS DESEMPEÑADOS: Máximo 28 puntos

* 0,25 puntos por cada 11 horas y por doce meses cumplidos. : Máximo 12 puntos

* Otros Cargos : Máximo 16 puntos

Se agregará un puntaje adicional, según la naturaleza de los **cargos desempeñados**

a) Cargos de la Especialidad en concurso	:	0,5 puntos por cada año
b) Becas, Programas de Especializaciones o Capacitaciones y General de Zona.	:	1,0 punto por cada año
c) Desempeño en Unidades de Emergencia, Cuidados Intensivos.	:	0,25 puntos por cada año

Cargos de la Especialidad en concurso: se refiere al tiempo en que el postulante ha servido o se encuentra sirviendo cargo de la especialidad en concurso, en cualquier calidad jurídica con excepción de contratos a honorarios a suma alzada. Acreditar la especialidad con certificado de la escuela de post grado, CONACEO y/o certificado del Director del Servicio de Salud.

Becas, Programas de Especialización o Capacitaciones y General de Zona: se refiere al cómputo del tiempo en que el postulante ha realizado estas actividades sirviendo un cargo en cualquier calidad jurídica con excepción del tiempo a honorarios a suma alzada.

Unidades de Emergencia, Cuidados Intensivos o Turnos en Maternidad: se refiere al cómputo del tiempo en que el postulante se ha desempeñado en las Unidades de Urgencia en cargos de 28 horas AP.

3.3 ACTIVIDADES Y ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO: Máximo 18 puntos

* Becas o Especialización Nacional o Extranjera	:	Máximo 12,0 puntos
1 año		hasta 4,0 puntos
2 años		hasta 8,0 puntos
3 años		hasta 12,0 puntos

* Estudios de Perfeccionamiento Nacional o Extranjera.		Máximo 6,0 puntos
	160 a 480 horas	hasta 2,0 puntos
	481 a 960 horas	hasta 4,0 puntos
	961 a 1.920 horas	hasta 6,0 puntos

* Jornadas, Congresos, Cursos, Talleres Seminarios u otros similares (Nacionales o extranjeros).		Máximo 2,0 puntos hasta 0,2 puntos por Evento.
--	--	--

❖ **Los programas de especialización o Becas** consistirán en un conjunto de actividades curriculares destinadas a la formación de especialistas en las distintas áreas del conocimiento y no podrán tener en forma continuada o por acumulación de periodos discontinuos, una duración inferior a un año ni superior a tres.

❖ **Los programas de Perfeccionamiento** consistirán en actividades destinadas al desarrollo de competencias en áreas vinculadas al desempeño del profesional funcionario, de una duración no inferior a 160 horas ni superior a 1920 horas cronológicas (hasta 1 año), cada uno.

❖ **Las actividades de Capacitación** tendrán por objeto desarrollar, complementar y perfeccionar los conocimientos o destrezas necesarios para el eficiente desempeño de las funciones. Estas tendrán una duración no superior a ciento sesenta otras **cronológicas** cada una y podrán versar sobre toda clase de acciones de promoción y recuperación de la salud, prevención de la enfermedad y rehabilitación y reinserción social de las personas enfermas, especialmente cuando impliquen transferencia y aplicación de nuevos conocimientos y técnicas de diagnóstico o terapéuticas; gestión en salud; investigación aplicada; desarrollo tecnológico; docencia y cualquier otra área de actividad que seas necesario fomentar para el adecuado cumplimiento de sus funciones de parte del profesional.

Los postulantes deberán acreditar con documentos la asistencia a actividades y estudios de perfeccionamiento, señalados en el currículo, los que deben indicar el número de horas o periodo y evaluación.

Con todo se considerará un evento de capacitación siempre y cuando este tenga un mínimo de 20 horas cronológicas.

3.4 DE LOS TRABAJOS CIENTÍFICOS: **Máximo 10 puntos.**

- Publicaciones de la especialidad u otras especialidades

Autor principal	:	0,5 puntos
Coautor	:	0,25 puntos
		(+ 0,10 puntos por cada trabajo en el extranjero)

- Premios o distinciones en relación a la Especialidad, Salud Pública, Gestión Clínica o Administración.

	:	0,5 puntos por cada premio
--	---	----------------------------

- Libros con relación a la Especialidad Salud Pública, Gestión Clínica o Administración. (No para editores) : 2,0 puntos por cada libro. (+ 1 puntos editados en él extranjero).
- Capítulos de libros con relación a la Especialidad, Salud Pública, Gestión Clínica o Administración. : 1,0 puntos por cada capítulo. (+0,2 puntos editados en él Extranjero).
- Normas reconocidas institucionalmente (MINSAL y Servicios de Salud En relación con la especialidad, Salud Pública, Gestión Clínica o Administración. : 0,3 puntos por norma.
- * Las publicaciones están referidas a trabajos de investigación, recopilación o revisiones sistemáticas en relación con la especialidad, Salud Pública, Gestión Clínica o Administración.
- * Se considerará como autor en los siguientes casos: En caso de libros o trabajos, si van dos en la autoría, se colocarán como autores. Si hay más de dos en la publicación, el primero será considerado como autor y los siguientes se considerarán como coautores.

3.5 SOCIEDADES CIENTÍFICAS:

Máximo 4 puntos.

- Miembro activo, con o sin relación con el cargo al que postula.
Nacional o internacional 2,0 puntos por evento
- Cargo Directivo en Sociedad Científica: 1,0 puntos

Deberá acreditarse con certificado con una data no superior a cinco años que es miembro activo de Sociedad Científica o que ha ocupado cargo/s directivo.

3.6 IDONEIDAD Y COMPETENCIA:

Máximo 15 puntos.

- Puntaje del Perfil para el cargo Según antecedentes y parámetros (*) Hasta 9,0 puntos.
- Puntaje factores anteriores. hasta 4,0 puntos.
- Última calificación (año 2016 en adelante) hasta 2,0 puntos.
- Medida de censura y multa en los Últimos 5 años. hasta (-) 5,0 puntos.

- (*) La Comisión someterá los antecedentes del postulante a una evaluación que medirá los siguientes parámetros y su adecuación al perfil laboral que requiere el cargo clínico.

- a. Funcionario del Servicio de Salud Metropolitano Central, (0,5 puntos por año).

Hasta 3,0 puntos

- b. Funcionario del Sistema Nacional de Servicios de Salud (No SSMC) o Atención Municipalizada.

Hasta 1,0 puntos

- c. Participación en comisiones, comités, encomendación de funciones directivas tanto del MINSAL, SSMC u otras Instituciones Públicas.

Hasta 2,0 puntos

- d. Notas de Merito últimos 5 años (un punto por cada una)

Hasta 2,0 puntos

- e. Participa en Docencia (acreditada)

Hasta 0,5 puntos

- f. Para los cargos diurnos de Hospital y Dental de Especialidades, se asignara puntaje si el postulante tiene además de la formación de especialista otra sub-especialidad que coadyuve al desempeño del cargo.

Hasta 0,5 puntos

- f.1 Para los cargos de 28 horas AP se asignará puntaje si el postulante acredita ejercicio profesional en unidades de emergencia hospitalaria según corresponda, certificada en los últimos 3 años (0,5 puntos por año)

Hasta 0,5 puntos

- f.-2 Para los cargos de Atención Primaria se asignará puntaje si el postulante acredita capacitación específica en Salud Familiar y Comunitaria

Hasta 0,5 puntos

- Última calificación: deberá corresponder a la última calificación del año 2016 en adelante.

Ponderación:	89 a 94	1,0 puntos.
	95 a 100	1,5 puntos
	101 y más puntos	2,0 puntos.

4.0

BASES DE SELECCIÓN ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS CLÍNICOS DESEMPEÑADOS POR QUÍMICOS FARMACÉUTICOS Y BIOQUÍMICOS

FACTORES A EVALUAR:

4.1 ANTIGÜEDAD DEL TÍTULO PROFESIONAL: Máximo 15 puntos.

Hasta 5 años	:	0,50 puntos por año.
De 6 a 15 años cumplidos	:	1,00 punto por año; y
De 16 años en adelante	:	0,50 puntos por año.

Se considerarán los años de título profesional de acuerdo al tiempo efectivamente trabajado.

4.2 CARGOS DESEMPEÑADOS: Máximo 28 puntos

* 0,25 puntos por cada 11 horas y por doce Meses cumplidos. : Máximo 12 puntos

* Otros Cargos : Máximo 16 puntos

Se agregará un puntaje adicional, según la naturaleza de los **cargos desempeñados.**

a) Cargos de la Especialidad en concurso	:	0,5 puntos por cada año
b) Becas, Programas de Especializaciones o capacitaciones y General de Zona.	:	1,0 punto por cada año
c) Desempeño en Unidades de Emergencia, Cuidados Intensivos o turnos en Maternidades	:	0,25 puntos por cada año

* Se considerará para el rubro "c", el desempeño del profesional en Hospitales de Urgencia y/o Servicios de Maternidades y/o Postas de Urgencias del país.

Cargos de la especialidad en concurso: se refiere al tiempo en que el postulante ha servido o se encuentra sirviendo cargo de la especialidad en concurso, en cualquier calidad jurídica con excepción de honorarios a suma alzada. (Acreditar)

Becas, Programas de especialización o Capacitaciones y General de Zona: se refiere al cómputo del tiempo en que el postulante ha realizado estas actividades sirviendo un cargo en cualquier calidad jurídica con excepción de honorarios a suma alzada.

Unidades de Emergencia, Cuidados Intensivos o Turnos en Maternidad: se refiere al cómputo del tiempo en que el postulante se ha desempeñado en las unidades que se indican.

4.3 ACTIVIDADES Y ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO: Máximo 18 puntos

* Programas de Especialización y Becas Nacionales o extranjeras : Máximo 9,0 puntos
3,0 puntos por año

* Estudios de Perfeccionamiento : Máximo 6,0 puntos
160 a 480 horas : 3,0 puntos
481 a 960 horas : 6,0 puntos
961 a 1.920 horas : 8,0 puntos

- * Programas o cursos de Capacitación
Mínimo 20 horas cronológicas **Máximo 14,0 puntos**
2,0 puntos por programa
- * Asistencia a Congresos, Seminarios
Talleres, jornadas y similares **Máximo 4,0 puntos**
1,0 punto por c/u
- ❖ **Los programas de Especialización o Becas** consistirán en un conjunto de actividades curriculares destinadas a la formación de especialistas en las distintas áreas del conocimiento y no podrán tener en forma continuada o por acumulación de periodos discontinuos, una duración inferior a un año ni superior a tres.
- ❖ **Los programas de Perfeccionamiento** consistirán en actividades destinadas al desarrollo de competencias en áreas vinculadas al desempeño del profesional funcionario, de una duración no inferior a 160 horas ni superior a 1920 horas cronológicas (hasta 1 año), cada uno.
- ❖ **Las actividades de Capacitación** tendrán por objeto desarrollar, complementar y perfeccionar los conocimientos o destrezas necesarios para el eficiente desempeño de las funciones. Estas tendrán una duración **no superior a ciento sesenta otras cronológicas** cada una y podrán versar sobre toda clase de acciones de promoción y recuperación de la salud, prevención de la enfermedad y rehabilitación y reinserción social de las personas enfermas, especialmente cuando impliquen transferencia y aplicación de nuevos conocimientos y técnicas de diagnóstico o terapéuticas; gestión en salud; investigación aplicada; desarrollo tecnológico; docencia y cualquier otra área de actividad que sea necesario fomentar para el adecuado cumplimiento de sus funciones de parte del profesional.
- * Los postulantes deberán acreditar con documentos la asistencia a actividades y estudios de perfeccionamiento, señalados en el currículum, los que deben indicar número de horas o periodo y evaluación.
- * Cursos con menos de 20 horas será equivalente a Jornada.
- * Programas de Especialización: Aquellos otorgados por Universidades y/o Organismos reconocidos, en relación al cargo concursado.
- * Programas o cursos de Capacitación en cualquier ámbito de la profesión, con una duración mínima de 20 horas cronológicas, número de horas o periodo y evaluación.

4.4

DE LOS TRABAJOS CIENTÍFICOS:

Máximo 10 puntos.

- * Publicaciones de la Especialidad u otras Especialidades

Autor principal	:	2,0 puntos
Coautor	:	1,0 puntos
		(+0,10 puntos por cada trabajo en el extranjero)
- * Premios o distinciones en relación a la Especialidad, Salud Pública, Gestión Clínica o Administración. : 1.0 puntos por cada premio

- * Libros con relación a la Especialidad Salud Pública, Gestión Clínica o Administración. (No para editores) : 2,0 puntos por cada libro. (+ 1 puntos editados en el extranjero).
- * Capítulos de libros con relación a la Especialidad, Salud Pública, Gestión Clínica o Administración. : 1,0 puntos por cada capítulo. (+0,2 puntos editados en el Extranjero).
- * Normas reconocidas institucionalmente (MINSAL y Servicios de Salud) En relación con la especialidad, Salud Pública, Gestión Clínica o Administración. : 0,3 puntos por norma.
- * Las publicaciones están referidas a trabajos de investigación, recopilación o revisiones sistemáticas en relación con la especialidad, Salud Pública, Gestión Clínica o Administración.
- * Se considerará como autor en los siguientes casos: En caso de libros o trabajos, si van dos en la autoría, se colocarán como autores. Si hay más de dos en la publicación, el primero será considerado como autor y los siguientes se considerarán como coautores.

4.5 SOCIEDADES CIENTÍFICAS :

Máximo 4 puntos.

- * Miembro activo, con o sin relación con el cargo al que postula.
 - Nacional 2,0 puntos.
 - Internacional 2,5 puntos.
- * Cargo Directivo en Sociedad Científica 1,0 puntos

Deberá acreditarse con certificado con una data no superior a cinco años que es miembro activo de Sociedad Científica o que ha ocupado cargo directivo.

4.6 IDONEIDAD Y COMPETENCIA:

Máximo 15 puntos.

- Puntaje del Perfil para el cargo según antecedentes y parámetros (*) hasta 6,0 puntos.
- * Puntaje factores anteriores hasta 4,0 puntos
- * Última calificación obtenida (2016) hasta 2,0 puntos.
- * Funcionario del Servicio de Salud M. Central hasta 3,0 puntos. (0.5 puntos por año).
- * Medidas disciplinarias de censura y multa en los últimos cinco años. hasta (-) 5 puntos.

- (*) La Comisión someterá los antecedentes del postulante a una evaluación que medirá los siguientes parámetros y su adecuación al perfil laboral que requiere el cargo clínico.

a. Funcionario del Servicio de Salud Metropolitano Central, (0,5 puntos por año).

Hasta 3,0 puntos

b. Funcionario del Sistema Nacional de Servicios de Salud (No SSMC) o Atención Municipalizada.

Hasta 1,0 puntos

c. Participación en comisiones, comités, encomendación de funciones tanto del MINSAL, SSMC u otras Instituciones Públicas.

Hasta 2,0 puntos.

d. Notas de Merito últimos 5 años (un punto por cada una).

Hasta 2,0 puntos

e. Participa en Docencia (acreditada).

Hasta 2,0 puntos

- Última calificación: deberá corresponder a la última calificación del año 2016 en adelante.

Ponderación:	89 a 94	1,0 puntos.
	95 a 100	1,5 puntos
	101 y más puntos	2,0 puntos.

ANTIGÜEDAD TITULO PROFESIONAL:**Máximo 15 puntos**

AÑOS	PTJE	AÑOS	PTJE	AÑOS	PTJE
1	0,5	8	5,5	15	12,5
2	1,0	9	6,5	16	13,0
3	1,5	10	7,5	17	13,5
4	2,0	11	8,5	18	14,0
5	2,5	12	9,5	19	14,5
6	3,5	13	10,5	20	15,0
7	4,5	14	11,5	21 ó más	15,0

CARGOS DESEMPEÑADOS:**Máximo 28 puntos**

Años – horas contratadas

(12 puntos)

0,25 puntos por cada 11 hrs. semanales y por 12 meses de desempeño funcionario.

Hrs.	11	22	28	33	44	22/28	33/28
Pts	0,25	0,50	0,50	0,75	1,0	1,0	1,0

Naturaleza Cargos Desempeñados**(16 puntos)**

- 0,5 punto por cada 12 meses cumplidos en cargos de la especialidad
- 1 punto por cada 12 meses cumplidos en Becas, Programas Especialización o Capacitación y General de Zona.
- 0,25 puntos por cada 12 meses cumplidos en Unidades de Emergencia, UCI o turno en Maternidades.

IDONEIDAD Y COMPETENCIA

- Medidas de censura y multa en los:
Últimos 5 años.

hasta (-) 5 puntos.

Amonestación Escrita	-2 punto
Multa	-3 puntos
Dos multas acumuladas	-5 puntos
Nota de Demerito último periodo evaluado	-1 punto

Este ítems puede restar el puntaje del Factor Idoneidad y Competencia



DEPTO. GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

ANEXO 1

FORMULARIO DE POSTULACION CONCURSO INGRESO A LA PLANTA PARA PROFESIONALES MEDICOS LEYES N° 15076 Y N° 19664

(Completar en Word o Escribir con letra imprenta)

Copia de este documento **debe quedar en poder del postulante.**

I.- IDENTIFICACION PERSONAL DEL POSTULANTE:

APELLIDO PATERNO			
APELLIDO MATERNO			
NOMBRES			
R.U.N. N°		FECHA NACIMIENTO	
DOMICILIO			
CARGO AL QUE POSTULA	PLANTA	HORAS	ESTABLECIMIENTO
CORREO ELECTRONICO			
FONOS DE CONTACTO	FIJO		CELULAR

II.- RESUMEN ANTECEDENTES PRESENTADOS POR EL POSTULANTE:

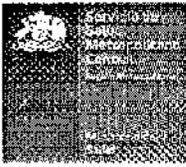
ANTECEDENTES	NUMERO DE ANTECEDENTES, CERTIFICADOS Y/O DOCUMENTOS ENTREGADOS EN LA POSTULACION
CERTIFICADO DE TITULO PROFESIONAL	
CERTIFICADO CARGOS DESEMPEÑADOS	
CERTIFICADOS ACTIVIDADES DE ESTUDIO Y PERFECCIONAMIENTO	
INFORMES DE TRABAJOS CIENTIFICOS	
INFORMES SOCIEDADES CIENTIFICAS	
CERTIFICADO IDONEIDAD Y COMPETENCIA	
TOTAL	

.....
FIRMA Y TIMBRE

Fecha de Recepción:

.....
FIRMA POSTULANTE

Se recomienda completar los formularios en su computador e imprimir 2 copias.



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPTO. GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

ANEXO 3

ANEXO CONCURSO PROVISION CARGOS LEY N° 15076-19664
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo: _____

Cédula de Identidad N° _____

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12° letra c del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12° letra e del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12° letra f del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 54° del DFL N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

FIRMA

FECHA

2.- **LOS POSTULANTES** deben dar cumplimiento a los requisitos legales establecidos tanto en los artículos 12º y 13º, del DFL N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo; DFL N° 33 de 2008, del Ministerio de Salud, que fija planta del Servicio de Salud Metropolitano Central; Decreto N° 811 de 1995, reglamento sobre concursos provisión de cargos de profesionales funcionarios y los señalados en las bases.

3.- **LAS BASES** y la solicitud de postulación se encontrarán a disposición de los interesados a contar del día de publicación en el Diario Oficial, en la página web del Servicio de Salud M. Central (www.ssmc.cl), y página web del Servicio Civil (www.empleospublicos.cl)

4.- **LOS ANTECEDENTES** de postulación deberán ser entregados personalmente al Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud M. Central, en un plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación en el Diario Oficial, en horario de oficina 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

5.- **LA COMISIÓN** de selección del concurso estará integrada en conformidad a lo dispuesto al numeral IV artículos 13 al 28 del Decreto N° 811/1995.

6.- **PUBLIQUESE** este llamado a concurso en el diario oficial una vez que las Bases de Concurso estén debidamente aprobada.

MINISTERIO DE SALUD
ANUNCIO REGISTRESE Y COMUNIQUESE
DIRECCIÓN
DR. JORGE MARTINEZ JIMENEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

Rec. Int. N° 523 00/00/0000

DISTRIBUCION:

- Dirección S.S.M.C.
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Servicios de Salud del país
- Subdirección Gestión Asistencial S.S.M.C.
- Subdirección Administrativa S.S.M.C.
- Dirección H.C.S.B.A.
- Dirección H.U.A.P.
- Dirección H.E.C.
- Dirección SAMU
- Dirección Atención Primaria.
- Subdirección Medica H.C.S.B.A.
- Subdirección Medica H.U.A.P.
- Subdirección Medica H.E.C.
- Subdirección Medica SAMU
- Subdirección Medica D.A.P.
- Subdirección Administrativa H.C.S.B.A.
- Subdirección Administrativa H.U.A.P.
- Subdirección Administrativa H.E.C.
- Subdirección Administrativa SAMU
- Subdirección Administrativa D.A.P.
- Depto. Gestión y Desarrollo de las Personas S.S.M.C.
- Depto. Recursos Humanos H.C.S.B.A.
- Depto. Recursos Humanos H.U.A.P.
- Depto. Gestión y Desarrollo de las Personas H.E.C.
- Depto. Recursos Humanos SAMU.
- Depto. Gestión y Desarrollo de las Personas D.A.P.
- Sección Reg. y Coordinación RR.HH.
- Unidad de Personal y Remuneraciones DSSC
- Integrantes del Comité de Selección (5)
- Representantes Gremiales de Colegios Profesionales
- Oficina de Partes S.S.M.C.

Transcrita Fielmente

Ministro de Fe.

Feide
FEI DE DIAZ CAMPOS
SERVICIO DE SALUD CENTRAL
MINISTRO DE FE
SANTIAGO

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
Depto. Gestión y Desarrollo de las Personas S.S.M.C.
Sección Registro y Coordinación